



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Teléfono: 3885005 – extensión 6027

Radicación No. 086383189003201700041-00
Ref. Ejecutivo – 1ª instancia – auto de sustanciación
Demandante: José Luis Montes Villalobos
Demandado: Porcicola La Magua S.A.S y otros

Secretaría. - Señor juez, a su despacho la presente demanda, informando que la parte demandante presenta nuevo poder. Sírvase decidir al respecto.
Sabalarga, agosto 12 de 2020
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabalarga, Atlántico, agosto doce (12) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, se procede a resolver, previo lo siguiente:

Se observa que el demandante, en este asunto confiere poder al abogado, Juan Leonardo Silva Lizarazo.

Por lo que se procederá a reconocer la debida personería jurídica al abogado antes mencionado.

Por tal razón, este despacho,

Resuelve:

1.- Téngase al abogado, Juan Leonardo Silva Lizarazo, como apoderado judicial del demandante, al tenor y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1616be22efb5177031cf0ae27052c39cf6d08fbadf65a3b4172cbe2d69ed4d4**
Documento generado en 11/09/2020 11:30:09 a.m.